

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

ACUERDO SUPERIOR 396
6 de septiembre de 2011

Por el cual se reglamentan los premios a la investigación para profesores y para estudiantes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal b. del artículo 33 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Antioquia mantiene un compromiso firme con la investigación y con los principios rectores como institución de educación superior reconocida por su contribución al desarrollo de la ciencia, de la sociedad y de la cultura.
2. En desarrollo de sus propósitos misionales y de los principios institucionales, y para estimular el trabajo de sus profesores y de sus grupos de investigación, la Universidad concede anualmente el Premio a la Investigación Universidad de Antioquia.
3. Adicionalmente, con el propósito de estimular a los estudiantes, la Universidad concede anualmente el Premio a la Investigación Estudiantil.
4. Se hace necesario integrar en un solo cuerpo normativo las disposiciones básicas para otorgar los premios a la investigación, acogiendo las recomendaciones y las sugerencias a partir de la experiencia obtenida en los últimos años, tanto por parte de quienes han actuado jurados de ambos premios, como de parte de la evaluación institucional.
5. En particular, se ha propuesto ampliar las oportunidades y otorgar más premios, estableciendo un segundo lugar en el premio para profesores y para grupos de investigación, y pasando de tres a cuatro campos o áreas de conocimiento como modalidades del premio a la investigación estudiantil; reconocer a los demás integrantes de los grupos de investigación que participan en las investigaciones premiadas; y permitir la presentación de trabajos publicados por los estudiantes y ampliar las áreas de conocimiento reconocidas.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

6. El Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI– discutió y recomendó la modificación y la actualización de la reglamentación de estos premios, reconociendo la dinámica que ha alcanzado la investigación en los últimos años.
7. El Consejo Académico discutió la propuesta del CODI y, luego de varios ajustes, recomendó, al Consejo Superior Universitario, que acoja en un solo cuerpo la reglamentación de los premios a la investigación,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Premio a la Investigación Universidad de Antioquia. El Premio a la Investigación Universidad de Antioquia se otorgará anualmente al profesor o al grupo de profesores y a los demás integrantes del grupo de investigadores que hubiere realizado la investigación más destacada, la cual deberá comprender productos de nuevo conocimiento, como una publicación internacional o nacional en revista o en editorial de reconocido prestigio, y mostrar un alto impacto académico o social por su contribución a la formación de investigadores, al desarrollo de la ciencia, al ejercicio de las políticas públicas o a la transferencia de conocimiento a la empresa o a la sociedad.

Podrán concursar las investigaciones inscritas en el Sistema Universitario de Investigación, cuyos investigadores principales sean profesores de la Universidad de Antioquia, que hayan terminado en los dos últimos años y que certifiquen productos de nuevo conocimiento en el período comprendido entre el 1º de septiembre del año inmediatamente anterior y el 31 de agosto del año en el que se realiza el concurso. Para participar en el concurso se presentará un informe de la investigación con el reporte de los productos derivados de la misma, el análisis de impacto de sus resultados, y la postulación o recomendación del centro de investigación o de la dependencia académica de la que hace parte el profesor o el grupo de investigación.

Parágrafo 1: Para determinar el impacto de la investigación se tendrán en cuenta criterios, como el índice de impacto de la revista donde se tengan publicaciones resultado de la investigación, el número de estudiantes formados y que realizan su trabajo académico en desarrollo de la investigación que se postula, el reconocimiento y la implementación de normas o prácticas a partir de los resultados de la investigación, entre otros.

Parágrafo 2: Para participar en el Premio a la Investigación Universidad de Antioquia, una misma investigación solamente podrá presentarse en un año; además, cada año



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

un profesor solamente podrá participar en el concurso en una investigación como investigador principal, y un grupo de investigación solo puede presentar un máximo de dos investigaciones.

ARTÍCULO 2. Para el Premio a la Investigación Universidad de Antioquia podrán concederse dos categorías, y podrán ser declaradas desiertas ambas o una de las dos. La primera consiste en el Escudo de Oro de la Universidad y un pergamino, y un estímulo económico de veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes al momento de conceder el premio para el profesor o el grupo de profesores y los demás integrantes del grupo de investigadores, según la participación de cada integrante en la propiedad intelectual de la investigación y en los productos sometidos al premio. La segunda categoría consiste en un pergamino, y el estímulo económico para el profesor o el grupo de profesores y los demás integrantes del grupo de investigadores será de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

Parágrafo. El Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI- fijará en cada convocatoria los criterios de evaluación y nombrará un jurado externo a la Universidad de Antioquia quien propondrá al Consejo Académico el nombre de la investigación o de las investigaciones seleccionadas, y el dictamen del concurso.

ARTÍCULO 3. Premio a la Investigación Estudiantil. El Premio a la Investigación Estudiantil se otorgará anualmente al estudiante o al grupo de estudiantes de la Universidad de Antioquia que presenten los mejores trabajos de investigación como resultado de un compromiso académico, del trabajo de grado, o de una investigación autónoma, siempre y cuando sean sus autores únicos o principales.

Parágrafo 1. Quienes aspiren a concursar deberán poseer matrícula vigente en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia, o haber egresado del mismo entre el 1º de septiembre del año inmediatamente anterior y el 31 de agosto del año en el cual se realiza el concurso; deberán acreditar una situación académica normal y no podrán ostentar en su hoja de vida sanciones disciplinarias en el semestre en el cual presentan el trabajo de investigación.

Parágrafo 2. Cada dependencia académica podrá postular el mejor trabajo de cada programa de pregrado a los diferentes campos del conocimiento, o bien podrá postular un número de trabajos que no supere el número de programas académicos de pregrado a su cargo. Para la postulación se tendrá en cuenta la recomendación de un profesor de la Universidad de Antioquia, tutor o asesor del trabajo; el aporte científico, tecnológico o académico de los resultados; su contribución a la formación



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Acuerdo Superior 396-2011

4

profesional del estudiante; y la novedad en aspectos, como hipótesis, metodología y resultados.

ARTÍCULO 4. Para el Premio a la Investigación Estudiantil podrán concederse dos categorías para los mejores trabajos de investigación en cuatro campos del conocimiento, primero y segundo puesto en cada campo, con un estímulo económico de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales para cada primer puesto, y de tres (3) salarios mínimos legales mensuales para cada segundo puesto. Podrán declararse desiertas ambas o una de las dos categorías en cada campo.

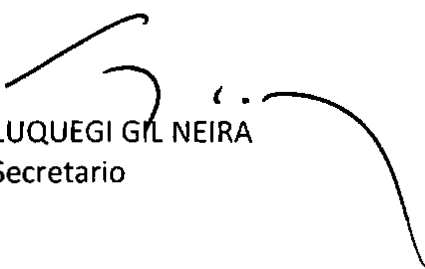
Los campos de conocimiento en los que se organizará el Premio a la Investigación Estudiantil son: Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería y Tecnologías, Ciencias de la Salud, y Ciencias Exactas y Naturales.

Parágrafo. El Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI- fijará en cada convocatoria los criterios de evaluación y nombrará un jurado externo a la Universidad de Antioquia quien propondrá al Consejo Académico el nombre de la investigación o de las investigaciones seleccionadas, y el dictamen del concurso.

ARTÍCULO 5. La Vicerrectoría de Investigación se encargará de convocar cada año el concurso para otorgar los premios a la investigación, teniendo en cuenta las disposiciones de este Acuerdo y los procedimientos que sean acordes con las políticas de investigación a cargo del CODI, y dispondrá los recursos necesarios para el mismo dentro de su presupuesto anual.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular los Acuerdos Superiores 033 de 1995 y el artículo 1º del Acuerdo Superior 140 de 1998.


HUMBERTO DE JESÚS DÍEZ VILLA
Presidente


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario